ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 29/2.020
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2.020
"SERVICIO DE AUDIOVISUALES, SONIDO, INSFRAESTRUCTURA Y OTROS".-
Id: 387.111

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinte, siendo las 13:30 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 3908/2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la evaluación de las ofertas correspondientes al ***Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2020, para el "Servicio de Audiovisuales, Sonido, Infraestructura y Otros"****, convocado esta Institución.*

Así mismo, se aclara que para este llamado, se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 5 de noviembre de 2020, según Nota PR/GC/2020/5712.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

a) *Pliego de Bases y Condiciones.*
b) *Acta de Apertura de Sobres*
c) *Cuadro Comparativo de Ofertas*
d) *Ofertas de las Empresas presentadas.*
e) *CDP Nº 1383/2020*

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 32/2020****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 27 de noviembre del 2020, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

Las empresas que presentan sus ofertas al acto son:

Oferente	Correo electrónico	LOTE 1	LOTE 2
Inflight Catering, de Nora Viviana Fuentes S.A.	administracion@inflightcatering.com.py	Gs. 7.295.000	Gs. 206.000
Juan Leoncio Martínez González	Juanmartinezpublicidad1940@gmail.com	Gs. 6.021.000	Gs. 201.000

Se dejó constancia en dicha acta de Apertura, las siguientes observaciones:

El Sr. Carlos Fuentes, representante de la firma Inflight Catering, de Nora Viviana Fuentes Sa, deja constancia que:
- *El oferente Juan Martínez presenta extracto bancario sin firma ni sello de algún representante del banco en donde certifique la legitimidad de dicho documento.*
- *No presenta cédula verde de los vehículos, ni tampoco pólizas de seguro ya que, en el sistema de información de Contrataciones Públicas, según la respuesta de fecha 23/11/2020 de la convocante, se solicita que los vehículos cuenten con pólizas de seguro al día.*
- *No presenta certificado de producción nacional.*
- *Solicita a la convocante la verificación de los documentos de los vehículos presentados por el oferente Juan Leoncio Martínez y constatar dichos documentos con los datos del Registro Único del Automotor.*

En tal sentido y con respecto a las observaciones planteadas por el oferente en el acto de apertura de ofertas, el comité de evaluación aclara que la empresa Juan Leoncio Martínez fue notificada con el objeto de solicitar las documentaciones formales y técnicas para este proceso.

Asi mismo, se deja constancia en el presente informe; que la firma ***Juan Leoncio Martínez****, presenta la oferta económica más baja del proceso, sin embargo, se solicitó por nota N° PR/GC/2020/6222 los siguientes documentos:*

- *Desglose de la composición de sus precios de en* ***lote 1*** *de los Ítems:* ***1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36;*** *que se encuentran por debajo del veinticinco por ciento (25%) del precio referencial establecido; y el* ***Ítem Nº 4;*** *que se encuentra por encima del (15%) del precio referencial establecido.*
- *Desglose de la composición de sus precios de en* ***LOTE 2*** *de los ítems* ***Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10*** *que se encuentra por debajo del veinticinco por ciento (25%) del precio referencial establecido.*
- *Presentar el extracto del Bancario con la firma de algún representante del banco donde certifíquela legitimidad de dicho documento.*
- *Copia de las cedulas verdes y pólizas de seguro al día de los vehículos.*
- *Certificado de Producción Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 29/2.020
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2.020
"SERVICIO DE AUDIOVISUALES, SONIDO, INSFRAESTRUCTURA Y OTROS".-
Id: 387.111

De conformidad a la nota de solicitud mencionada, este Comité Evaluador refiere que la misma no fue respondida por el Oferente; por lo que se RECOMIENDA su DESCALIFICACIÓN en el presente proceso.

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las Ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Artículo 63, "Métodos de Evaluación" del Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

Así también el Artículo 60, del Decreto Nº 2992/2019, hace referencia sobre la determinación por parte de la Convocante, de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

El Comité Evaluador se regirá de conformidad a las disposiciones legales y las documentaciones presentadas en la oferta la cual se detalla a continuación:

Art. 61.- ***Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:***
a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
b) La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 63, del Decreto Nº 2992/2019, el cual dispone ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato.***

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta resultante del análisis técnico, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:

Empresa: INFLIGHT CATERING de Viviana Fuentes S.A.

Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	***Cumple***
Documentos Legales	***Cumple***
Capacidad Financiera	***Cumple***
Requisitos Documentales	***Cumple***

Teniendo en cuenta el análisis de las documentaciones que hacen a su oferta, la firma ***Inflight Catering de Viviana Fuentes S.A.****, cumple con todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones establecido para este llamado.*

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: *cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Al respecto, se realizó la verificación del aspecto económico de la oferta de la firma ***Inflight Catering de Viviana Fuentes S.A.****, constatando que los precios de algunos ítems ofertados se encuentran por debajo de los precios referenciales establecidos.*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 29/2.020
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2.020
"SERVICIO DE AUDIOVISUALES, SONIDO, INSFRAESTRUCTURA Y OTROS".-
Id: 387.111

En tal sentido, se solicitó a la firma ***Inflight Catering de Viviana Fuentes S.A.****, por Nota PR/GC/2020/6219, el desglose de precios por debajo del veinticinco por ciento (25%) del precio referencial, la cual fue respondida en tiempo y forma por el oferente, en atención a lo solicitado por esta Convocante.*

En consideración la justificación remitida por el proveedor, ante la Nota N° PR/GC/2020/6219, de solicitud del desglose de los precios ofertados, y considerando que existen precios por debajo del veinticinco por ciento (25%), este Comité de Evaluación, realiza un análisis exhaustivo sobre los mismos y considera que los precios presentados por el oferente para este proceso, se ajustan a los precios reales del mercado, por lo que una eventual adjudicación no significaría un daño patrimonial ni económico para la Institución, teniendo en cuenta que el parámetro de los precios referenciales remitidos por las empresas, a solicitud de esta Convocante son muy elavados; dando así continuidad a los procesos para una eventual Adjudicación en el presente llamado.

Una vez analizada por completo la parte económica de la oferta, se realizó la consulta a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, propietario y/o representante legal de las sociedades, por lo cual cumplen con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, ***"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley N° 2051/2003, se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas".***

Culminando con la evaluación de la oferta presentada, este Comité considera que la empresa ***Inflight Catering de Viviana Fuentes S.A.,*** *reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones establecidas para este proceso licitatorio.*

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 2992/2020, reglamentario de la citada norma, en su ***Artículo 65 "Criterios de Adjudicación",*** *se* ***RECOMIENDA*** *la* ***ADJUDICACIÓN****, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, a la empresa,* ***Inflight Catering de Viviana Fuentes S.A.,*** *con* ***RUC Nº 1684979-5,*** *quedando establecida de la siguiente manera:*

- ***Lote N° 1****, por un monto máximo de* ***doscientos millones de Guaraníes (Gs. 200.000.000)*** *y un monto mínimo de* ***cien millones de Guaraníes (Gs. 100.000.000).***

- ***Lote N° 2****, por un monto máximo de* ***doscientos millones de Guaraníes (Gs. 200.000.000)*** *y un monto mínimo de* ***cien millones de Guaraníes (Gs. 100.000.000).***

Por su parte la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Contabilidad de la Institución, el análisis de las ratios de la empresa adjudicada para este llamado, el cual forma parte como Anexo a esta Acta de Evaluación.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. ***Natalia Torres****, Jefa*
Departamento de Contabilidad

Abog. ***César Marín****, Asesor Jurídico*
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 29/2.020
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2.020
"SERVICIO DE AUDIOVISUALES, SONIDO, INSFRAESTRUCTURA Y OTROS".-
Id: 387.111

Análisis de Ratios

RAZÓN SOCIAL: INFLIGHT

LIQUIDEZ	2017	%	2018	%	2019	%	PROMEDIO
Activo Corriente	1.435.463.221	1,00	2.616.040.938	13,88	4.144.076.546	3,32	6,07
Pasivo Corriente	269.187.960		188.490.065		1.248.015.109		
ENDEUDAMIENTO	**2017**	**%**	**2018**	**%**	**2019**	**%**	
Pasivo Total	995.663.641	0,43	689.088.594	0,15	1.523.408.826	0,23	0,27
Activo Total	2.332.902.096		4.536.372.097		6.496.264.338		
SOLVENCIA	**2017**	**%**	**2018**	**%**	**2019**	**%**	
Resultado	686.990.628	1,14	2.481.327.004	1,91	1.019.098.329	0,27	3,32
Capital	600.000.000		1.300.000.000		3.800.000.000		

LIQUIDEZ
DEBE SER IGUAL O MAYOR QUE 1 EN PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS
ENDEUDAMIENTO
NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS.
SOLVENCIA
PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTOS. EL PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS NO DEBERÁ SER NEGATIVO.

Lic. ***Natalia Torres****, Jefa*
Departamento de Contabilidad

Abog. ***César Marín****, Asesor Jurídico*
Dirección de Asuntos Legales Administrativos